

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25797

Ref. Expediente N° SD2026/0005725

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 29 de enero de 2026, Sandra Patricia Bermudez Calderòn, presentó la solicitud de registro de la marca **ZUMO VITAL** (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 31, 32, 40 y 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 3352 de 27 de febrero de 2026, se requirió a Sandra Patricia Bermudez Calderòn para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, relacionados con la reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 31 de marzo de 2026, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, reivindica códigos de color inexistentes en el sistema de color utilizado (PANTONE 000C), y además reivindica colores que no se observan en la etiqueta (PANTONE 349 C y PANTONE 425 C).

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Sandra Patricia Bermudez Calderòn, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase
Dado en Bogotá D.C., el 14 de abril de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0005725



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS